DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2481929

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

APRUEBA MODIFICACIÓN CALENDARIO DE BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO PÚBLICO DEL "FONDO DE FOMENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL" AÑO 2024

(Resolución)

Núm. 272/394 exenta.- Santiago, 12 de abril de 2024.

Visto:

La ley Nº 19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2000, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen la Administración del Estado; la ley Nº 19.733, de 2001, sobre Libertades de Opinión e Información en el ejercicio del Periodismo; el decreto Nº 45, de 2002, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que Aprueba Reglamento del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales; la resolución exenta Nº 272/77, de 19 de enero de 2024, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que aprobó las bases administrativas y técnicas del concurso Público del "Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales, Año 2020"; la Ley Nº 21.640, de Presupuesto del Sector Público para el año 2024; el decreto supremo Nº 14, de 2023, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que designa a la Subsecretaria General de Gobierno; y en las resoluciones Nºs 7, de 2019, y 14, de 2023, ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, al Ministerio Secretaría General de Gobierno le corresponde constituir un canal de vinculación entre el Gobierno y las diversas organizaciones sociales, cualquiera sea su naturaleza.

2. Que, el artículo 4 de la ley Nº 19.733 sobre Libertades de Opinión e Información en el ejercicio del Periodismo, establece que los presupuestos del Estado destinados a avisos, difusión, llamados a concurso y publicidad, que cuenten con clara identificación regional, provincial o comunal, deberán destinarse mayoritaria y preferentemente en medios que reúnan tales características de índole local.

3. Que, el artículo 2 del decreto Nº 45, de 2002, que aprueba el Reglamento de Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales, establece que la administración del fondo, junto a su coordinación, seguimiento y presupuesto, dependerán del Ministerio Secretaría General de Gobierno, órgano que tendrá bajo su responsabilidad tal instancia.

4. Que, con fecha 19 de enero de 2024, mediante resolución exenta Nº 272/77, de este Ministerio, se aprobó las bases administrativas y técnicas del concurso Público del "Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales, Año 2024".

5. Que, en el punto "5. Calendario del Concurso" de las Bases del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales, año 2024, se señalan las fechas de ejecución de este mismo.

6. Que, el punto 5 de las bases aludidas, establece que el cronograma de este concurso puede ser modificado por el Ministerio, debiendo ser informado en el sitio web

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

www.fondodemedios.gob.cl, lo cual este servicio precisará llevar a cabo para no entorpecer el normal desarrollo del proceso, atendido que se necesita extender algunas fechas para no perjudicar a ningún postulante.

7. Que, con fecha 15 de febrero de 2024, el Consejo Regional de Arica y Parinacota aprobó las bases del concurso de Fondo de Medios a través de Certificado Nº 28/2024, donde su calendario contemplaba fechas distintas a la de los demás concursos regionales, considerando el periodo de postulación hasta el día viernes 12 de abril de 2024 y no el 13 de abril de 2024.

Resuelvo:

1.- Modifíquese, el punto 5 de las Bases del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales, año 2024, en lo relativo al Calendario del Concurso.

2.- Establézcase, como nuevo calendario para todos los concursos regionales, incluida la Región de Arica y Parinacota lo siguiente:

CALENDARIO FONDO DE MEDIOS 2024			
ETAPAS	DÍAS	INICIO	TÉRMINO
Difusión concurso	57	16 de febrero de 2024	13 de abril de 2024
Apertura concurso papel	27	10 de marzo de 2024	6 de abril de 2024
Apertura concurso en línea	49	10 de marzo de 2024	29 de abril de 2024
Plazo postulación al Catastro	-	Hasta el 28 de mayo de 2024	
Admisibilidad	17	30 de abril de 2024	17 de mayo de 2024
Publicación Admisibilidad	1	20 de mayo de 2024	
Reconsideración Admisibilidad (art. N°19)	5	20 de mayo de 2024	28 de mayo de 2024
Publicación de reconsideración	1	10 de junio de 2024	
Evaluación y Priorización de proyectos por Comisión (art. N° 21)	29	11 de junio de 2024	10 de julio de 2024
Adjudicación de proyectos por parte del CORE (art. N° 28)	7	11 de julio de 2024	18 de julio de 2024
Publicación adjudicados	1	22 de julio de 2024	
Apelaciones al Gobernador (art. N°29)	6	23 de julio de 2024	29 de julio de 2024
Resolución apelaciones (art. N°29)	5	30 de julio de 2024	6 de agosto de 2024
Firma convenios (art. N°30)	13	23 de julio de 2024	6 de agosto de 2024
Firma resolución aprueba convenios Intendente	10	6 de agosto de 2024	16 de agosto de 2024
Transferencia recursos	4	19 de agosto de 2024	23 de agosto de 2024
Ejecución y seguimiento	81	26 de agosto de 2024	15 de noviembre de 2024
Entrega rendición	11	18 de noviembre de 2024	29 de noviembre de 2024
Revisión de rendiciones	25	2 de diciembre de 2024	27 de diciembre de 2024

3.- Publíquese, la presente resolución exenta en el Diario Oficial y en el sitio web institucional sin desmedro de otras medidas de publicidad que se estimare procedentes.

4.- Las bases administrativas y anexos que se aprueban por este acto estarán disponibles íntegramente en el sitio web www.fondodemedios.gob.cl.

Anótese, regístrese, comuníquese y publíquese.- Nicole Cardoch Ramos, Subsecretaria General de Gobierno.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Nicole Cardoch Ramos, Subsecretaria General de Gobierno.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl